

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. OM-INV-SER-CESPT-029-2023 BIS
“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA CESPT”

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones Segunda Etapa** celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en la Invitación número **OM-INV-SER-CESPT-029-2023 BIS** para la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA CESPT**.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **11:40** horas del día **04 de abril de 2023**, fecha señalada en acta circunstanciada de fecha 29 de marzo del presente año, en la que se hizo constar el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, para que tenga verificativo el acto de **Presentación y Apertura de proposiciones en su segunda etapa**, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 3 fracción III, 21 fracción II y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (En adelante la Ley de Adquisiciones) y el artículo 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **11.3** de las bases de invitación el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso c) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; en presencia de licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I y II y 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 11.3 de las bases de invitación el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** procedió a hacer del conocimiento de los licitantes participantes el contenido del Dictamen Técnico formulado por la “Convocante” luego de proceder a la evaluación de las propuestas técnicas recibidas durante la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones en los siguientes términos:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 12 incisos a) y b) de las bases de invitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas

aceptadas, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de invitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: ARTURO TEJADA MIRANDA (COPYZOOM MEXICANA)
NO CUMPLE

Para la **Partida Única** en que participa; debido a que no presentó su documentación de conformidad a lo solicitado en el numeral 4.1, en relación directa con el 9.1 incisos C) de las bases de invitación, de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 9.1 INCISO C. CATÁLOGOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA OFERTADA, se estableció y requirió lo siguiente:

C) CATÁLOGOS DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA OFERTADA.- para la partida 1, en los que se especifiquen las características técnicas de los equipos ofertados, redactados en idioma español o en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español de la parte de la descripción de los bienes propuestos, identificando claramente en ellos la marca y los modelos propuestos, **sus especificaciones y características, mismas que deberán concordar con todas las indicadas en el numeral 4.1 de las presentes bases y con las ofertadas en la propuesta técnica presentada;** pudiendo ser exhibidos en copias fotostáticas o por medio de documentación obtenida de Internet, debidamente relacionados con el número de la partida que corresponda de acuerdo a la identificación del modelo que se indique en la propuesta técnica y firmados por el licitante o su representante legal.

En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y el catalogo se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desechada. Así mismo el no presentar el catálogo de los equipos será causal para desechar su propuesta.

Y como resultado del análisis detallado de la propuesta técnica ANEXO 1, presentada por el licitante, se observa que ofrece equipo con una velocidad de impresión de 58 ppm (páginas por minuto Carta) tal como se solicitó en bases, sin embargo, el catálogo de bienes (ficha técnica) indica una velocidad de impresión máxima de 55 ppm (páginas por minuto Carta), lo cual además de ser una velocidad menor a la solicitada, constituye una discrepancia entre la propuesta técnica detallada y el catálogo de bienes, incumpliendo así con lo solicitado en el numeral 4.1, en relación directa con el 9.1 incisos C), lo cual afecta la solvencia de la propuesta y es motivo para desecharla.

En ese mismo sentido, resultado del análisis minucioso de la propuesta técnica ANEXO 1, presentada por el licitante, se advierte que oferta un equipo con Disco duro de 250 GB mínimo, tal como se solicita en bases, esto discrepa con el catálogo de bienes (ficha técnica) que indica un Disco duro de 190 GB, lo cual además de ser una capacidad inferior a la solicitada, constituye una discrepancia entre la propuesta técnica detallada y el catálogo de bienes, incumpliendo así con lo solicitado en el numeral 4.1, en relación directa con el 9.1 incisos C), lo cual afecta la solvencia de la propuesta y es motivo para desecharla.

Por lo que este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta **no cumple** para la partida única en que participa, ya que al ser este procedimiento cuya adjudicación es por partida única, y al incumplir con las partidas y lo antes mencionado se desecha la totalidad de su propuesta para la partida única en que participa, esto conforme a lo establecido expresamente en las bases de invitación.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de la propuesta recibida y verificando el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de invitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante ARTURO TEJADA MIRANDA (COPYZOOM MEXICANA) **NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación.

LICITANTE: ECONSUMIBLES I BLOCK S.A.P.I DE C.V.

CUMPLE

Para la **Partida Única** en que participa; debido a que presentó su documentación de conformidad a lo solicitado en bases de invitación.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 9 y 12 incisos a) y b) de las bases de invitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de invitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante, ECONSUMIBLES I BLOCK S.A.P.I DE C.V., **CUMPLE** para la partida Única en que participa.

LICITANTE: GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS (COPIADORAS Y SERVICIOS)
NO CUMPLE

Para la **Partida Única** en que participa; debido a que no presentó su documentación de conformidad a lo solicitado en el numeral 9.1 incisos I) de las bases de invitación, de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 9.1 INCISO I. CURRÍCULUM DEL LICITANTE, se estableció y requirió lo siguiente:

I) CURRÍCULUM DEL LICITANTE: que contenga datos generales públicos como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, debiendo acreditar la ubicación de sus oficinas con un comprobante de domicilio reciente (no anterior a dos meses pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), así mismo, **deberá presentar copia simple de 2 (dos) contratos debidamente formalizados**, ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada en los que se acredite 1 (un) año de experiencia en el giro que se pretende contratar.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad técnica y administrativa suficiente para suministrar los servicios objeto de la presente invitación cumpliendo con las especificaciones y condiciones señaladas en estas bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Y como resultado del análisis detallado de la propuesta técnica, presentada por el licitante, se observa presenta copia de contrato con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría del Bienestar en el Estado, el cual no está debidamente formalizado, al carecer de las firmas de los participantes en el contrato, incumpliendo así con lo solicitado en el numeral 9.1 incisos I), lo cual afecta la solvencia de la propuesta y es motivo para desecharla.

Por lo que este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta **NO CUMPLE** para la partida única en que participa, ya que al ser este procedimiento cuya adjudicación es por partida única, y al incumplir con las partidas y lo antes mencionado se desecha la totalidad de su propuesta para la partida única en que participa, esto conforme a lo establecido expresamente en las bases de invitación.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de la propuesta recibida y verificando el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de invitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS (COPIADORAS Y SERVICIOS), **NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación.

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres que dicen contener la propuesta económica de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATALÓGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
ECONSUMIBLES I BLOCK S.A.P.I DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación se da a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
ECONSUMIBLES I BLOCK S.A.P.I DE C.V.	PARTIDA ÚNICA \$1.04 POR COPIA MAS EL 8% IVA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción II incisos a) y b) de su Reglamento, se aceptan las propuestas económicas

recibidas a efecto de proceder a su análisis detallado toda vez que se exhibieron los documentos indicados en las bases de licitación identificados en el numeral 9.2 incisos A) y B) consistentes en catálogo de conceptos y propuesta económica respectivamente.





En atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, se señalan las **11:30 horas del día 05 de abril de 2023**, para la celebración del acto en el que se dará a conocer el fallo de la presente licitación pública.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **11:47** horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

“COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p>  <p style="text-align: center;">C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p>  <p style="text-align: center;">C. ROBERTO CARLOS MACÍAS MACIEL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL</p>  <p style="text-align: center;">C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">ÁREA JURÍDICA</p>  <p style="text-align: center;">C. MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ NUÑEZ ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

VOCAL



C. MARÍA C. SOLTERO ZACARÍAS

ANALISTA ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OM-INV-SER-CESPT-029-2023BIS
 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA CESPT"

REVISIÓN GENERAL DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA PRESENTADA

PUNTO 6.2 DE LAS BASES	DOCUMENTO	ECONSUMIBLES BLOCK S.A.P.I DE C.V.
A	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	SI PRESENTA
B	PROPUESTA ECONÓMICA	\$1.04 POR COPIA
	DE IVA	8% IVA
	OBSERVACIONES	SE ACEPTA

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]